SECRETARIA: *Señor Juez, paso a despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., y el reconocimiento de apoderado judicial. Sírvase proveer.*

Sincelejo, 27/07/2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Miércoles Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, previa revisión del expediente, se constata que efectivamente se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., igualmente el reconocimiento de personería al nuevo apoderado judicial de la parte demandante.

Con relación al primer punto, el despacho procede a fijar el día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, para que tenga lugar la audiencia, que se realizará de manera virtual y por medio del aplicativo LIFESIZE. Por secretaría se estará enviando a los correos previamente registrados de los abogados y de las partes, el vínculo para ingresar a la audiencia.

Respecto al reconocimiento de personería, el juzgado procederá a reconocerla de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. y el artículo 5° de la ley 1322 de 2022.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR *el día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., la que se llevará a cabo de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE. Por secretaría se estará enviando a los correos previamente registrados de los abogados y de las partes, el vínculo para ingresar a la audiencia.*

SEGUNDO: RECONOCER *el poder otorgado por la señora BEATRIZ ELENA PEREZ MORA, en calidad de demandante al doctor CAMILO ANDRES*

SILGADO BAENA.

TERCERO: RECONOCER *al doctor CAMILO ANDRES SILGADO BAENA, para actuar en este proceso en los términos y fines indicados en el poder conferido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a387b8c71bdc8400579529d58290a186e70ee6250cee5b37d471bf093696119**
Documento generado en 27/07/2022 11:44:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica